



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CÁMARA DE COMERCIO
GRAN CANARIA

0 / AGO. 2024

ENTRADA Nº.: 343
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

CABILDO DE GRAN
CANARIA
Reg. Desconcentrado
n.13, Industria Comercio
SALIDA
07/08/2024 12:09
2024028075

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Presidente de la Cámara de
Comercio de Gran Canaria
C/ León y Castillo, nº 24-1ª
planta
Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Notificación de la resolución nº CGC/2024/6933, de fecha 6 de agosto de 2024, por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la ejecución del "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria, segundo semestre de 2024."

CAM/MCQ/rs

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº CGC/2024/6933, de fecha 6 de agosto de 2024, de la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que esta Consejería, pretende a través de diversas actuaciones favorecer la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria en el marco del Programa Gran Canaria Me Gusta. Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de GC), que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, tiene asignada la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

SEGUNDO.- Visto que ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de acciones de mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, especialmente las del sector comercial, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo empresarial y económico de la isla.

TERCERO.- Visto que desde el Programa Gran Canaria Me Gusta que desarrolla esta Consejería, se financian actuaciones que se implementan desde la Cámara de Comercio de GC que supongan un estímulo para la comercialización de productos locales, potenciando y reforzando la imagen dicha marca como elemento aglutinador de la estrategia que persigue aumentar el consumo y valorización de nuestros productos, ampliando los canales de venta, promocionando a los pequeños productores y a la gastronomía insular, facilitando los contactos entre el sector de la distribución comercial, así como la participación en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales como medio para llegar a los distribuidores, representantes comerciales y clientes

Código Seguro De Verificación	CPLPF0cncp3VUWobishYnw==	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPF0cncp3VUWobishYnw==	Página	1/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	1/10		

CUARTO.- Visto que con fecha 19 de julio de 2024 y con registro de entrada nº 2024057811, la Cámara de Comercio de GC presenta documentación en la que solicita una subvención mediante abono anticipado por importe de 350.000,00 euros, proponiendo un nuevo paquete de acciones, a desarrollar durante el segundo semestre de 2024, que tiene como objetivo seguir consolidando la comercialización y valoración de nuestros productos y promocionar la gastronomía insular, todo ello, dentro del Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de Gran Canaria.

En la memoria descriptiva presentada se expone literalmente que:

"...Tras un intenso primer semestre del año realizando acciones gastronómicas bajo la marca del Cabildo, "Gran Canaria Me Gusta", pretendemos seguir poniendo en marcha durante el segundo semestre un nuevo paquete de acciones por toda la isla con el objetivo de mantener el interés sobre toda la cadena de valor de la alimentación en nuestra isla desde nuestros productos, productores, comerciantes, industriales hasta los restaurantes y cocineros y sumilleres de Gran Canaria.

El programa quiere seguir consolidando la comercialización y valoración de nuestros productos y promocionando la gastronomía insular para conseguir mayor visibilidad; para favorecer la adquisición de sus productos; continuar participando en ferias nacionales, dar a conocer los productos de la isla, promocionar nuestros vinos y nuestros sumilleres y potenciar la comunicación, especialmente".

QUINTO.- Visto que en cuanto al presupuesto del proyecto, la Cámara de Comercio de GC presenta Anexo I denominado "Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2º semestre de 2024", que se detalla a continuación:

ANEXO I

Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2º semestre de 2024

PRESUPUESTO - SUBVENCIÓN

Cuantía Proyecto: 350.000,00 euros

Cuantía Subvención: 350.000,00 euros

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas*	315.000,00
Personal Coordinación y Técnico	35.000,00
TOTAL	350.000,00
INGRESOS	
Cabildo de Gran Canaria	350.000,00
TOTAL	350.000,00

Código Seguro De Verificación	CPLPF0cnhp9VUwobjsh7r...	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPF0cnhp9VUwobjsh7r...	Página	2/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVGI5GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del Documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVGI5GJMY4M	Página	2/10		



SEXTO.- Visto que la Cámara de Comercio de GC presenta el Anexo II denominado "Cuadro provisional de actuaciones programadas 2024", en el que se detallan las actuaciones que se van a llevar a cabo y el importe que se destinará a cada una de ellas:

CUADRO DE GASTOS REFUERZO GRAN CANARIA ME GUSTA Y DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES 2024; 2 semestre: 350.000,00€			
	ACCIÓN	PRESUPUESTO REFORMULADO	OBSERVACIONES
1	Participación en la Feria San Sebastián Gastronomika 2024	140.000,00 €	Participación en el Salón San Sebastián Gastronómica (7 al 9 de octubre 2024).
2	Ruta cocineros: atún de Gran Canaria	14.668,41 €	Acción experiencia gastronómica práctica sobre el atún de Gran Canaria para cocineros locales (septiembre de 2024).
3	III Concurso de sumilleres Gran Canaria me gusta	15.000,00 €	Concurso de Sumilleres de Gran Canaria (octubre de 2024).
4	Promoción gastronomía en medios locales	19.000,00 €	Acciones de promoción del producto local y la gastronomía de la isla con la colaboración de diferentes medios de comunicación.
5	Plan de medio campaña de navidad	20.000,00 €	Campañas de promoción de productos locales y gastronomía (diciembre de 2024).
6	Tastin Room Vinofilos	15.000,00 €	Participación en el Taste Room Vinofilos con los vinos de Gran Canaria (24 y 25 de noviembre 2024).
7	Guía Que Bueno Canarias	8.025,00 €	Presencia destacada en la Guía Que Bueno Canarias, Edición Gran Canaria (agosto 2024).
8	Acción gastronómica en la Aldea	15.000,00 €	Acción gastronómica y de productos locales de la isla en el municipio de La Aldea (noviembre 2024).
9	Tienda La Molina Sur	6.306,59 €	Apoyo comercialización producto local en el comercio minorista.
10	Chocolatinas Tirma	32.000,00 €	Merchandising de la marca Gran Canaria Me Gusta con producto elaborado en Gran Canaria.
11	Asistencia técnica segundo semestre	30.000,00 €	Apoyo a la gestión de eventos de GCMG durante el segundo semestre de 2024.
12	Costes de personal y coordinación	35.000,00 €	Gastos Coordinación Cámara de Comercio (2024).
	TOTAL ACCIONES 2º SEMESTRE 2024	350.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	CPLPFCnbp9VUWob1shYaw=	Fecha	07/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPFCnbp9VUWob1shYaw=	Página	3/10



Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVGISGJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVGISGJMY4M	Página	3/10



SÉPTIMO.- Visto que la Cámara de Comercio de GC señala que el proyecto se desarrollará durante el segundo semestre del año 2024, comenzando en el mes de julio de 2024 y finalizando en diciembre de 2024, siendo el cronograma propuesto el que se expone a continuación:

Código acción	Titulo de la acción	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CC1	Preparación							X	X				
CC2	Actividades									X	X	X	X
CC3	Promoción									X	X	X	X
CC4	Cierre												X

OCTAVO.- Visto que esta Consejería, el 15 de mayo de 2024 tramitó un Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 350.000,00 euros para implementar nuevas actuaciones que redunden en los objetivos marcados por el Programa Gran Canaria Me gusta, de cara a la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC.

Con fecha 29 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de crédito mencionada bajo la referencia 24/4A, procediéndose a su contabilización definitiva el 9 de julio de 2024.

NOVENO.- Visto que con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000624 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" consta documento contable RC_T nº 12023000041935 por importe de 350.000,00 euros, relacionado con el SUPT 12023000029336 del expediente de modificación presupuestaria 24/4A.

DÉCIMO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2024, se ha incluido una línea de subvención que ampara la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, para la realización de acciones de comercialización. El objetivo de esta Corporación es colaborar con dicha Entidad para alcanzar la mejora competitiva de la comercialización de productos de la isla a nivel local, regional y nacional, ofreciéndoles la oportunidad a las empresas de participar en un amplio programa de actividades de promoción, formación y consolidación, bajo el Programa Gran Canaria Me Gusta.

UNDÉCIMO.- Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios establecidos legalmente para proceder a la tramitación de la subvención solicitada por importe de 350.000,00 €, mediante abono anticipado, para financiar los gastos del "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria, segundo semestre de 2024."

DUODÉCIMO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 5 de agosto de 2024, donde se propone la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, por importe de 350.000,00 €, mediante pago anticipado, para la realización del "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria, segundo semestre de 2024", lo que supone un 100% del presupuesto del proyecto, con las condiciones establecidas en el propio informe.

Código Seguro De Verificación	CPLPFGcnbp9VUWobjstYnw==	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPFGcnbp9VUWobjstYnw==	Página	4/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	4/10		



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. El órgano competente para su concesión es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2024, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGS), la Base 11ª.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria, segundo semestre de 2024", a ejecutar desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. No será necesaria la publicación de la concesión de esta subvención, de conformidad con el artículo 18.3.a de la LGS, artículo 30.1 in fine RLGS, y 17.4.a) OGS, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto. En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro (Base 17.5 OGS).

OCTAVO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 19 de julio del 2024 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por

Código Seguro De Verificación	CPLPz0cnbp9VUWobjshYnw==	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Le. 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPz0cnbp9VUWobjshYnw==	Página	5/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	5/10		



procedencia de reintegro. La interesada presenta certificados vigentes del cumplimiento de dicha obligación.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones precedentes, se formula al órgano competente, si lo estima procedente, que la resolución que se adopte, contenga la parte dispositiva que se recoge bajo la siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, de una subvención directa nominativa por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), mediante abono anticipado, con cargo al documento contable RC_T nº 12024000041935 que figura en la aplicación presupuestaria 08280 433 480000624 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2024, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas desde el 1 de julio de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 (incluido), para la ejecución del "Programa de acciones de promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria, segundo semestre de 2024".
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día 31 de marzo de 2025 (incluido).
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, presentada electrónicamente, y que necesariamente contendrá:
 1. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, firmada electrónicamente por el órgano competente, indicando detalladamente las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 2. **MEMORIA ECONÓMICA** firmada electrónicamente por el órgano competente, justificativa del coste de las acciones y actividades realizadas, que contendrá necesariamente:
 - a) Una **relación clasificada y ordenada de los GASTOS** del proyecto subvencionado, donde conste detalladamente:
 - Número de orden del documento (factura, nóminas, seguros sociales, etc...).
 - Identificación del acreedor (CIF y razón social, DNI, nombre y apellidos).
 - Concepto del gasto.
 - Número de factura con su fecha de emisión, importe total (base imponible, importe IGIC), porcentaje de financiación, fecha y método de pago, importe total justificado.
 - Otros ítems que se consideren necesarios para la justificación del gasto.

Código Seguro De Verificación	CPLPF0cnbp9VUWobjshYnw=	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPF0cnbp9VUWobjshYnw=	Página	6/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	6/10		



- b) **Facturas o documentos** de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, detallados en la relación que se hace referencia en el párrafo anterior, **y ordenadas/os por el número de orden identificado en dicha relación clasificada de gastos.**

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 c) de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor, y NIF del destinatario, en su caso.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
 - La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
 - La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
 - En el supuesto de que la operación en una factura está exenta de IGIC, se deberá hacer referencia a esta situación.
 - Todas las facturas deberán tener como destinatario a la entidad beneficiaria de la subvención, en este caso, la Cámara de Comercio de Gran Canaria.
- c) En el caso de **pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria** realizados a cargo de la cuenta corriente a nombre de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA**, deberá presentarse los correspondientes **justificantes de pago** emitidos por la entidad bancaria.
- d) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado, se deberá aportar la siguiente documentación:
- **Contratos de trabajo suscritos.**
 - **Nóminas** con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria correspondiente.
 - **TC1 y TC2** del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.

Código Seguro De Verificación	CPLPf0cnbp3VUWobjshYnw**	Fecha	07/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPf0cnbp3VUWobjshYnw**	Página	7/10



Código Seguro de Verificación:	XÓDKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XÓDKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	7/10





- **Modelo 190** de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes por IRPF en el año correspondiente.
- e) Una relación detallada de otros **INGRESOS** o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicho proyecto (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- f) Se deberá adjuntar un ejemplar de cada tipo de material promocional de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

TERCERO.- A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

- Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como los posibles cambios de partida presupuestaria.
- Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá, al menos, una vez al mes, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la Consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2024. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

CUARTO.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que **ACEPTA** la misma en su integridad.

QUINTO.- El modo de pago se efectuará mediante **ABONO ANTICIPADO**, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2024 del Presidente de la Cámara de Comercio.

SEXTO.- Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SÉPTIMO.- Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGs, y en particular, de las siguientes:

Código Seguro De Verificación	CPLPf0cnp9VUWob1shYnw==	Fecha	07/08/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPf0cnp9VUWob1shYnw	Página	8/10



Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVGI5GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVGI5GJMY4M	Página	8/10





1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS.

En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto subvencionado, **debe hacerse MENCIÓN EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular**, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:

<https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL.CG.C.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380>



En las acciones de difusión relacionadas con el programa Gran Canaria Me Gusta, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa. Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:

https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



2 - Como documentos probatorios para acreditar que se ha hecho mención expresa a la financiación percibida de esta Corporación Insular en las acciones de difusión realizadas en el marco el proyecto subvencionado, se deberá aportar en la fase de justificación de la subvención lo siguiente:

- En el caso de emisiones de cuñas en radio y spot publicitarios en televisión: Certificado de emisiones sellado y firmado por la empresa emisora, donde se haga constar que en las cuñas o en el spot publicitario, se ha hecho mención expresa a la financiación de esta Corporación, y en su caso, al programa Gran Canaria Me Gusta.
- En el caso de publicaciones en prensa y revistas (digital o escrita): Copia o captura de pantalla de la publicación realizada, donde se aprecie claramente el escudo del Cabildo, y en el caso de acciones relacionadas con el programa Gran Canaria Me Gusta, el logo de dicho programa.

3.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y al Servicio de Intervención General de esta Corporación."

Código Seguro De Verificación	CPLPF0cnbp9VUWcb1snYnw==	Fecha	07/08/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)				
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPF0cnbp9VUWcb1snYnw=	Página	9/10		

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVGISGJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVGISGJMY4M	Página	9/10		



Lo que se traslada, indicándole que contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar de la forma antedicha.

Las Palmas de Gran Canaria, a ^(fecha indicada en la firma electrónica)

La Jefa del Servicio de Industria y Comercio
P.D. (Decreto nº 44/19 de 26 de julio de 2019)

Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	CPLPf0cnpb9VUWob9shYnw==	Fecha	07/08/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/CPLPf0cnpb9VUWob9shYnw	Página	10/10	

Código Seguro de Verificación:	XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Fecha y Hora	07/08/2024 12:09:13		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XODKXCRREJ5MXPBWVG15GJMY4M	Página	10/10		